NOTA DNCP/DNC/N° 22.108 / 2017.

Asunción, 01 de Setiembre de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326.822. EN FECHA (30/08/17). – ID N° 333.684.

Señora:
KAREN RIEGO, Directora.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 6, Anexo B: se sugiere indicar dirección de correo electrónico conforme lo indica la carta de invitación estándar "[Indicar a quien deberá estar dirigida la aclaración, dirección, teléfono, fax, y correo electrónico de la convocante].

2. Punto 20, Capacidad técnica:
2.1. Primera viñeta, se consulta con que objeto requiere ya que el mismo se encuentra prevista en el formulario 1 Inc. "d) Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato".
2.2. Segunda viñeta: se consulta con que objeto requiere, tenga presente que la capacidad técnica versa sobre infraestructura y capacidad del personal.
2.3. Sexta viñeta: se consulta con que objeto requiere ya que el mismo se encuentra prevista en el formulario 1 Inc. "a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas publicadas".

3. Punto 20, Oferentes en consorcio: se consulta si no establecerá requerimientos para consorcios en cuanto al criterio de evaluación de experiencia.

4. Anexo B, punto 31: Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que ***la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo***.

5. Anexo C, Especificaciones técnicas:
5.1. Se sugiere excluir o modificar el requerimiento "etc", por ser el mismo ambiguo y subjetivo, e indicar un criterio objetivo conforme al objeto del presente llamado.
5.2. Observamos que indica "La empresa que fuera adjudicada deberá emitir una certificación por la realización de la verificación, el mantenimiento", donde refiere mantenimiento, se consulta si no considerará también el objeto del gasto 240, que refiere a mantenimiento y reparación.

6. Lista de precios, SICP: observamos que en la carta, columna presentación indica "unidad", en tanto que en el SICP indica "evento". Favor ajustar inconsistencia y remitir para su verificación.

Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.